



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0025 -2016-GORE-ICA

Ica, 01 SET. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 10.AGO.2016. Visto la Moción de Orden del Día, para que se dote de apoyo logístico y servicio de personal por parte de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - DIRCETUR a la oficina zonal de la provincia de Palpa.

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39º tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región.

Que, finalmente el artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, el Gobierno Regional, conforme a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo a si como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 63º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala en sus literales a), c), d) y g) dentro de las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales en materia de turismo, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de





# Gobierno Regional Ica



desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; asimismo, Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo; además promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales. Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0026-2015-GORE-ICA de fecha 17 de noviembre del 2015, se acuerda en su Artículo Primero: Declarar de interés público regional la apertura de la Oficina Zonal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Artesanía de Ica DIRCETUR – ICA, en la provincia de Palpa. Materializándose por el ejecutivo; sin embargo, y tal y conforme así está estipulado en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales ésta dirección tiene 18 funciones específicas lo que requiere desarrollar denodados esfuerzos para lograr sus objetivos, requiriendo para el efecto estar dotado de apoyo logístico, dentro de ello la de personal.

Que, en consecuencia, y en el ejercicio de las disposiciones del Inc. g) del artículo 58° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, el Consejero Regional de la Provincia de Palpa, C.D. Víctor Hugo Tubilla Andía, propone la siguiente Moción de Orden del Día.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 10.AGO.2016, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Ica, disponga las acciones pertinentes a fin de implementar y dotar de mayor apoyo logístico y servicio de personal, para el desempeño de sus funciones a la Oficina Zonal de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; asignando mayores recursos para incrementar su capacidad operativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

## POR TANTO:

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**ELEODORO TRINIDAD CEYRICO  
Consejero Delegado**

